PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 423

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MACOMEX S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MALLA MEDIA SOMBRA - CONTRATO ABIERTO CON ID N° 266.886", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 02/2014.

Asunción, 19 de marzo de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Adquisición de Malla Media Sombra - Contrato Abierto con ID N° 266.886", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 02/2014, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: **MACOMEX S.R.L.**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 7098/14), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 01 de fecha 03 de febrero de 2014, entre otros, se reúnen los miembros del citado Comité a los efectos de proceder a la apertura de sobres en el marco del Llamado "Adquisición de Malla Media Sombra – Ad Referéndum – ID N° 266.886", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 02/2014.

Seguidamente, se informa que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **CENTRO SUR S.R.L., GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A., FERRETERÍA EL DORADO, METAL AR S.A., M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., LINCOLN DAVID RAUSKY, MACOMEX S.R.L., y META CONSTRUCCIONES**.

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 05 de fecha 13 de marzo de 2014, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículos 60° y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Conforme una verificación minuciosa de las Ofertas presentadas surgen algunas observaciones que se detallan en el presente Informe.

Verificada las ofertas de las Firmas: **CENTRO SUR S.R.L., GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A., FERRETERÍA EL DORADO, METAL AR S.A., M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., LINCOLN DAVID RAUSKY, MACOMEX S.R.L., y META CONSTRUCCIONES**, las mismas cumplen con los requisitos substanciales solicitados en el PBC, por consiguiente son "OFERTAS EVALUABLES".

En cuanto a la observación asentada en el Acta de Apertura del monto cotizado por la empresa **FERRETERÍA EL DORADO**, se deduce que verificada la integridad de los documentos substanciales el error no constituye una desviación substancial de la oferta, ni pretende confundir al proceso de evaluación, más bien es un error de tipeo, ya que se puede verificar el monto correcto de la oferta conforme al monto garantizado en la Póliza de Mantenimiento de Oferta.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS**", verificándose los respectivos Precios Unitarios y Totales que fueran cotizados por las Firmas Oferentes Calificadas, el cual forma parte integrante del presente informe.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 423

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MACOMEX S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MALLA MEDIA SOMBRA - CONTRATO ABIERTO CON ID N° 266.886", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 02/2014.

Seguidamente, en base al Artículo 61°, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el párrafo anterior se le ha solicitado vía nota documentos adicionales, y muestras a las siguientes empresas: **FERRETERÍA EL DORADO**, quien presentó la contestación en tiempo y forma, **MACOMEX S.R.L.**, quien presentó la contestación en tiempo y forma, **LINCOLN DAVID RAUSKY**, quien presentó la contestación en tiempo y forma.

Verificada la integridad de las documentaciones presentadas por las empresas: **CENTRO SUR S.R.L., METAL AR S.A., M y F INDUSTRIAL COMERCIAL S.A., LINCOLN DAVID RAUSKY, y MACOMEX S.R.L.**, se observa que cumplen con los requisitos solicitados en el PBC, por consiguiente resultan ser "OFERTAS CALIFICADAS".

En cuanto a la totalidad de las documentaciones presentadas por las empresas **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.**, se observa que no cumple con la Capacidad Financiera, conforme se observa en el Anexo III Planilla de Análisis Financiero y Económico, **FERRETERÍA EL DORADO**, la muestra presentada no es de la marca cotizada, ya que presentó como muestra el producto de la marca marienberg, y ofertó de la marca Politex, la Firma **META CONSTRUCCIONES**, se observa que no cumple con la Capacidad Financiera, conforme se observa en el Anexo III Planilla de Análisis Financiero y Económico, por ende estas ofertas no cumplen con los requisitos solicitados en el PBC, por consiguiente resultan ser "OFERTAS DESCALIFICADAS".

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Artículo 28° de la Ley N° 2.051/03, el Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo dispuesto en el PBC, recomienda adjudicar, salvo mejor parecer, conforme al **"Anexo II – Planilla de Adjudicación"**, a la siguiente Firma: **MACOMEX S.R.L.**, por un monto mínimo de Gs. 270.000.000 (Guaraníes doscientos setenta millones) IVA incluido, y por un monto máximo de Gs. 499.500.000 (Guaraníes cuatrocientos noventa y nueve millones quinientos mil) IVA incluido.

Finalmente, el Comité de Evaluaciones manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **MACOMEX S.R.L.**, el Llamado "Adquisición de Malla Media Sombra - Contrato Abierto con ID N° 266.886", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 02/2014, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto mínimo de Gs. 270.000.000 (Guaraníes doscientos setenta millones) IVA incluido, y por un monto máximo de Gs. 499.500.000 (Guaraníes cuatrocientos noventa y nueve millones quinientos mil) IVA incluido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 423

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MACOMEX S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MALLA MEDIA SOMBRA - CONTRATO ABIERTO CON ID N° 266.886", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 02/2014.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem